

# Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



## CIRCULAR EXTERNA No.

0 0 0 0 3 6 - 0 9 JUN 2017

PARA: CONCESIONARIOS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA

DE: DELEGADA DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: CAMPAÑA "#ViajeALoBien": APOYO Y ACCIONES PARA LA TEMPORADA DE

VACACIONES DE MITAD DE AÑO 2017

## Respetados Señores:

Con el ánimo de activar durante la próxima temporada de vacaciones de mitad de año la campaña "#ViajeALoBien" de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la presente tiene por objeto establecer estrategias de comunicaciones para los concesionarios de infraestructura carretera del país.

En la activación y desarrollo de la campaña #ViajeALoBien deben involucrarse todas las concesiones viales del país para que cuenten con portal web, redes sociales y distribuyan material impreso informativo o de prevención.

La activación al público de la campaña #ViajeALoBien se realizará a partir del día 15 de junio y hasta el día 15 de julio de 2017 en todas las concesiones carreteras del país.

#### 1. Marco jurídico

El literal b del artículo 3 de la Ley 105 de 1993 estipula los principios rectores del transporte público, entre ellos, "que los usuarios sean informados sobre los medios y modos de transporte que le son ofrecidos y las formas de su utilización.

El artículo 4 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 6 del Decreto 2741 de 2001, en su numeral 1 establece que la Superintendencia de Puertos y Transporte, entre otras funciones, debe "velar por el desarrollo de los principios de libre acceso, calidad y seguridad en la prestación del servicio y de la infraestructura de transporte".

El artículo 3 del Decreto 2741 de 2001 estipula que es objeto de la Supertransporte "Inspeccionar y vigilar los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte" así como "Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación de las normas para el desarrollo de la gestión de infraestructura propia del sector transporte.

En el mismo sentido, el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001 establece que entre las funciones asignadas a la Superintendencia Delegada de Concesiones e Infraestructura se encuentra la de "Coordinar, ejecutar y controlar el desarrollo de los planes, programas y órdenes inherentes a la labor de inspección y vigilancia en los contratos de concesión, así como para la aplicación y el cumplimiento de las normas para el desarrollo de la gestión de infraestructura de los modos de transporte bajo su responsabilidad.

# 2. Actividades para el desarrollo de la campaña

En cumplimiento de los artículos citados en la parte inicial de la presente comunicación, los concesionarios de infraestructura carretera deberán:

 Enviar a la Superintendencia Delegada de Concesiones e Infraestructura al correo superconcesiones@supertransporte.gov.co, a más tardar el próximo lunes 12 de junio a las 5:00pm, los planes de comunicaciones y las actividades que adelantarán con

## **0 0 0 0 3** 6 - 0 9 JUN 2017



## Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



ocasión de la temporada de vacaciones de mitad de año para agilizar sus servicios, mejorar la movilidad y prevenir la accidentalidad en el corredor vial a su cargo.

 Enviar al correo electrónico comunicaciones@supertransporte.gov.co a más tardar el próximo lunes 12 de junio la siguiente información:

Relación de las piezas de información y/o prevención que, si es el caso, piensan distribuir en los peajes a los viajeros para incluir un mensaje de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

 Enviar el nombre, cargo, correo electrónico y número celular de las personas encargadas de las áreas de comunicaciones institucionales y redes sociales de la concesión.

o Relación de las aplicaciones tecnológicas para móviles con que cuenta la concesión.

o Relación de perfiles de la concesión en Facebook, Twitter, YouTube e Instagram

 Divulgar durante todo el tiempo que durará la campaña, a través de sus medios de comunicación oficiales (página web, redes sociales, aplicaciones tecnológicas para móviles y correos directos, entre otros), una serie de piezas gráficas y audiovisuales que enviará el día 13 de junio la Superintendencia de Puertos y Transporte.

 Retuitear en el twitter institucional de la empresa y compartir en Facebook los post que la Superintendencia de Puertos y Transporte enviará a través del #ViajeALoBien.

Cualquier inquietud acerca de la divulgación que las concesiones viales terrestres deberán realizar de la campaña #ViajeALoBien, por favor contactar a William Rios Ceballos al correo electrónico: comunicaciones@supertransporte.gov.co

#### 3. Control

Sin perjuicio de las verificaciones y requerimientos que realice esta Delegada, los concesionarios de infraestructura carretera deberán reportar el cumplimiento de las actividades dispuestas en la presente Circular.

Los concesionarios de infraestructura carretera deberán enviar los días 15, 22 y 29 de junio registro fotográfico en el que se evidencie la publicación de las piezas y mecanismos utilizados para promocionar la campaña #ViajeALoBien

La presente Circular rige a partir de su expedición, y se publicará en el portal web de la Superintendencia de Puertos y Transporte

Dada en Bogotá a los nueve (9) días del mes de junio de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ENRIQUE MERCHÁN RAMIREZ

Śuperintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura

Proyectó: William Rios Ceballos

0 0 0 0 3 6 - 0 9 JUN 2017